



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

**OBJETO: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA
OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA
ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN
IDENTIFICADA POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y
DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD
MANIFIESTA**

PEREIRA

JUNIO, 2026





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

A. OBJETO

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para la: “EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA.

B. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación se pretende implementar *EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA.*

La atención integral incluirá, de manera transversal, los siguientes componentes estandarizados para los 425 beneficiarios:

MUNICIPIOS	CANTIDAD ADULTOS A ATENDER
BALBOA	34
LA CELIA	42
LA VIRGINIA	71
GUATICA	50
APIA	50
DOSQUEBRADAS	71
MARSELLA	43





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

QUINCHIA	64
TOTAL	425

Entrega de Kits de Aseo Personal

Distribución mensual de kits compuestos por elementos esenciales de higiene personal (jabón, crema dental, cepillo, papel higiénico, shampoo, toallas húmedas, entre otros), priorizando a personas mayores con dependencia funcional y sin redes de apoyo familiar.

Raciones y Paquetes Nutricionales

Entrega mensual de paquetes nutricionales diseñados según las recomendaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Se incluirán alimentos no perecederos y productos frescos de fácil preparación.

El acompañamiento técnico a los municipios para el fortalecimiento institucional de los Centros Vida, mediante orientación profesional, seguimiento operativo y apoyo en el cumplimiento de los lineamientos normativos (Ley 1276 de 2009 y Resolución 055 de 2018).

Por otro lado, de manera conjunta, tanto el departamento con el contratista, deberán garantizar las condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida, según el artículo 5 de la Resolución 024 del 2017

- a) Talento Humano: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.
- b) Infraestructura: Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro.
- c) Dotación: Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los Centros Vida.
- d) Gestión: Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas adultas mayores.
- e) Valoración integral y plan personalizado de atención: Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro Vida.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

f) Calidad de vida: Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas adultas mayores como resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles.

Botiquín: Alcohol, baja lenguas, curas, guantes, lagrimas artificiales, suero fisiológico, venda elástica, yodopovidona, gasa estéril, termómetro digital y esparadrapo.

Transporte (servicio complementario): Recogida, ida y regreso en puntos estratégicos que permitan el fácil y adecuado acceso al programa.

Protocolos Técnicos: Cada uno de los componentes contará con un protocolo técnico definido, ajustado a los estándares nacionales de atención integral:

Protocolo de valoración inicial y seguimiento psicosocial.

Protocolo de entrega segura y seguimiento de kits de aseo.

Protocolo nutricional para la conformación y entrega de paquetes alimentarios

Procesos y Procedimientos: Los procesos estarán organizados bajo un enfoque de gestión por resultados, con rutas claras y procedimientos estandarizados. Algunos de los principales son:

Identificación y selección de beneficiarios mediante la base Sisbén IV (clasificación A1–C18).

Asignación de profesionales por territorio.

Programación mensual de entregas y visitas.

Registro documental y fotográfico en formatos físicos y digitales.

Evaluación bimestral del impacto y calidad del servicio prestado.

Estrategias de Seguimiento y Evaluación: Implementación de un sistema de información digital que permita monitorear en tiempo real las acciones realizadas, con paneles de control por municipio y tipo de servicio.

Encuestas de satisfacción semestrales aplicadas a los beneficiarios.

Auditoría social mediante veedurías comunitarias y comités de seguimiento con líderes locales.

Evaluación técnica cada tres meses para medir indicadores de cobertura, oportunidad, pertinencia y calidad de los servicios.

Personal requerido para la atención en los centros días, se deberá contar con:



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

El título III de la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", determina los REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, el artículo 20 de la mencionada ley determina que las instituciones que prestan servicios de atención al adulto mayor deberán acreditar, entre otras cosas, el talento humano con los estándares y perfiles personales, profesionales, técnicos, y auxiliares, de acuerdo a los cargos y funciones y al número de usuarios que se proyecte atender en la institución, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

Ahora bien, de conformidad con la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención" determina a partir del artículo 6 el personal con el que deberá contar el establecimiento que deberá ser personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas

Tanto la persona natural o jurídica deberá demostrar que posee un equipo de profesionales para la ejecución del objeto del contrato; este requisito es indispensable ya que de este depende no solo la ejecución del contrato sino también su calidad e impacto para alcanzar los fines requeridos por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

Rol / Cargo	Funciones Principales
Director General del Proyecto	- Coordinar la implementación integral del proyecto. - Hacer seguimiento técnico y administrativo. - Representar el proyecto ante entidades territoriales.
Auxiliar Administrativo	- Mantener organizada la documentación del proyecto. - Apoyar procesos de registro y archivo. - Brindar soporte a la coordinación.
Auxiliar de enfermería	- Apoyar las brigadas de atención médica. - Controlar signos vitales y administración de medicamentos básicos. - Educar en autocuidado.
Psicólogo/a	- Identificar riesgos psicosociales. - Realizar intervenciones individuales y grupales. - Apoyar bienestar emocional.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

Rol / Cargo	Funciones Principales
Monitor de deporte y recreación	- Diseñar y ejecutar salidas recreativas y actividades culturales. - Garantizar inclusión y participación activa. - Apoyar la integración social.
Monitor de artística	-Realizar el proceso de formación en manualidades y artes plásticas a través de la realización de talleres semanales.
Coordinador Operativo	Coordinar las actividades operativas, logísticas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Centro Vida, garantizando el cumplimiento de cronogramas, atención a los adultos mayores y correcta prestación de los servicios.
Coordinador general	Supervisar indicadores de gestión, informes técnicos y ejecución presupuestal del proyecto, implementando acciones de mejora continua para asegurar una atención digna e integral a los adultos mayores.

PROFESIONALES ENCARGADOS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION

DESCRIPCIÓN	PERFIL
Director General del Proyecto	Gerontólogo con título otorgado, por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello; Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Deberá contar con al menos siete (7) años de experiencia específica en programas sociales, gerontología, manejo de centros vida o programas dirigidos a la población adulta mayor.
Un (1) Coordinador Nutricional	Nutricionista con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Así mismo deberá contar con al menos cinco (5) años de experiencia en programas sociales y nutrición.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

Coordinador General	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, así como profesional en Psicología, Trabajo social o afines. Así mismo deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia en la dirección, gestión operativa, gerencia técnica y coordinación logística de eventos institucionales, culturales, recreativos, dirigidos a la atención de programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable. (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)
Coordinador Operativo	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, Profesional en Psicología, Trabajo social o afines. Así mismo deberá contar con al menos cuatro (4) años de experiencia en programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)
Cuatro (4) Psicólogos/a	Deben poseer título como Profesional en psicología por una institución universitaria educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental), Rethus y contar mínimo con 2 años de experiencia específica en atención a adultos mayores o programas sociales con enfoque diferencial en atención de población vulnerable.
Cuatro (4) Monitores de deporte y recreación	Tecnólogo en recreación, cultura física o desarrollo humano, Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada al objeto del contrato





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

Cuatro (4) Monitores de artística	Tecnólogo o profesional en artes plásticas o manualidades Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada a las actividades a desarrollar.
Seis (6) Auxiliares de enfermería	Deben poseer título como auxiliar de enfermería o técnico auxiliar de enfermería por una institución educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental) con experiencia de 2 años en APS
Cuatro (4) Auxiliares Administrativo	Técnico en asistencia administrativa o afines con experiencia laboral de mínimo 2 años en la realización de actividades relacionadas áreas administrativas.

El presente proceso parte de un análisis técnico y cuantitativo de la relación entre la oferta actual de servicios para personas adultas mayores y la demanda insatisfecha en los ocho municipios priorizados del departamento de Risaralda. Los datos obtenidos del DANE, las caracterizaciones territoriales y los reportes vigentes de cobertura de Centros Vida y modalidades afines han permitido identificar una deficiencia significativa de atención, especialmente en zonas rurales con alta dispersión geográfica y limitada infraestructura social.

Etapas I – Caracterización y Alistamiento Operativo

En esta fase se desarrollarán actividades de planeación interinstitucional, levantamiento de información mediante encuestas estructuradas, caracterización socioeconómica y visitas domiciliarias, así como la focalización y asignación de cupos de atención. Este proceso permitirá contar con un diagnóstico inicial confiable y actualizado para orientar la intervención, priorizando a los beneficiarios según su nivel de vulnerabilidad y definir los requerimientos específicos de atención integral en cada territorio, ajustando los servicios a las necesidades reales.

ETAPA II – EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS:





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

Esta etapa comprende la implementación del sistema operativo de atención integral, que incluye entrega de refrigerios, orientación psicosocial, actividades deportivas, recreativas y culturales, entrega de kits de aseo y paquetes nutricionales, y dotación de uniformes

La operación se desarrollará con una periodicidad promedio de (3) días por semana por municipio hasta completar (12) días por mes, asegurando así la continuidad y cobertura del servicio para todos los beneficiarios.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1 El Proponente Seleccionado se compromete a:

1. Brindar atención integral a 425 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, mediante la prestación efectiva de los once servicios definidos en la Canasta Básica del Programa Centro Vida, incluyendo alimentación, salud, recreación, psicosocial, cultura, actividades productivas, redes familiares, gestión del riesgo y aseguramiento.
2. Desarrollar estrategias de atención domiciliaria y extramural, especialmente en zonas rurales de difícil acceso, garantizando cobertura efectiva, continuidad del cuidado y promoción de la salud con enfoque de envejecimiento activo.
3. Entregar kits de aseo personal, raciones alimentarias y apoyos logísticos que permitan responder a las necesidades básicas insatisfechas de la población adulta mayor beneficiaria del proyecto.
4. Implementar acciones de recreación, participación social y actividades significativas que fortalezcan la autoestima, las relaciones interpersonales y el bienestar emocional de los adultos mayores.
5. Facilitar el acceso físico de los beneficiarios a los servicios del programa mediante la provisión de transporte rural, rutas organizadas y articulación comunitaria, superando barreras geográficas y económicas.
6. Promover procesos educativos, preventivos y de autocuidado, a través de talleres, encuentros y jornadas pedagógicas orientadas al fortalecimiento de hábitos saludables, manejo emocional, nutrición y salud mental.
7. Apoyar el fortalecimiento institucional de los Centros Vida municipales, mediante dotación, asistencia técnica, seguimiento y articulación intersectorial con las alcaldías y redes locales de apoyo.
8. Contribuir al cumplimiento del marco normativo vigente, asegurando que las acciones del proyecto respondan a los principios establecidos por la Ley 1276 de 2009, la Ley 1251 de 2008, la





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

Ley 1850 de 2017 y la Resolución 055 de 2018, así como a los principios de dignidad, participación, corresponsabilidad, integralidad y equidad.

9. Presentar informes parciales mensuales con soportes técnicos administrativos, financieros en donde se evidencia el número de servicios efectivamente suministrados, de acuerdo con formato establecido por la Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social.

10. Mensualmente debe presentar el informe de los adultos mayores atendidos indicando fecha de ingreso, lugar de la atención, atenciones realizadas y evidencias de las mismas.

11. El proponente debe acreditar al momento de presentar su oferta que el personal prestador de servicios de enfermería y psicología, cuenta con formación en atención integral de personas adultas mayores, mediante certificaciones válidas.

12. El contratista debe acreditar al momento de la suscripción del acta de inicio que todo el personal prestador de servicios de salud dispuesto para la ejecución del contrato cuenta con Certificados de formación en atención de emergencias, primer respondiente.

13. El contratista conforme a la Ley 1276 de 2009, debe acreditar, al inicio del contrato, que los Centros Vida designados cuentan con habilitación, funcionamiento y operación vigentes, emitidos por la autoridad de salud competente y operando conforme a la Ley 1276 de 2009.

14. De acuerdo al cumplimiento de la normatividad de la resolución 055 del 2018, referente a los requisitos mínimos para el talento humano, según lo estimado en el anexo técnico, se requiere que:

3.1. El proponente cuente con certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, correspondiente a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 120 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 120 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 240 horas, para cada una de las personas prestadoras de servicios de enfermería y psicología que realicen atención directa a las personas adultas mayores, expedidos por programas educativos debidamente acreditados por el Ministerio de Educación Nacional.

3.2. El contratista cuente con certificados de formación en atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos para emergencias, de mínimo 36 horas, por cada una de las personas prestadoras de servicios de salud que realicen atención directa a las personas adultas mayores

3.3. Documentos Equipo Interdisciplinario para la ejecución del presente proceso contractual: Para dar inicio al contrato deberá anexar hoja de vida con sus anexos de los siguientes perfiles Tanto la persona natural o jurídica deberá demostrar que posee un equipo interdisciplinario para la ejecución del objeto del contrato; este requisito es indispensable ya que de este depende no solo la ejecución del contrato sino también su calidad e





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

impacto para alcanzar los fines requeridos por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social. Por lo tanto, Se deberá anexar hoja de vida con anexos de los siguientes profesionales:

PROFESIONALES ENCARGADOS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN	PERFIL
Director General del Proyecto	Gerontólogo con título otorgado, por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello; Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Deberá contar con al menos siete (7) años de experiencia específica en programas sociales, gerontología, manejo de centros vida o programas dirigidos a la población adulta mayor.
Un (1) Coordinador Nutricional	Nutricionista con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Así mismo deberá contar con al menos cinco (5) años de experiencia en programas sociales y nutrición.
Coordinador General	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, así como profesional en Psicología, Trabajo social o afines. Así mismo deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia en la dirección, gestión operativa, gerencia técnica y coordinación logística de eventos institucionales, culturales, recreativos, dirigidos a la atención de programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable. (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

Coordinador Operativo	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, Profesional en Psicología, Trabajo social o afines. Así mismo deberá contar con al menos cuatro (4) años de experiencia en programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)
Cuatro (4) Psicólogos/a	Deben poseer título como Profesional en psicología por una institución universitaria educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental), Rethus y contar mínimo con 2 años de experiencia específica en atención a adultos mayores o programas sociales con enfoque diferencial en atención de población vulnerable.
Cuatro (4) Monitores de deporte y recreación	Tecnólogo en recreación, cultura física o desarrollo humano, Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada al objeto del contrato
Cuatro (4) Monitores de artística	Tecnólogo o profesional en artes plásticas o manualidades Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada a las actividades a desarrollar.
Seis (6) Auxiliares de enfermería	Deben poseer título como auxiliar de enfermería o técnico auxiliar de enfermería por una institución educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental) con experiencia de 2 años en APS
Cuatro (4) Auxiliares Administrativo	Técnico en asistencia administrativa o afines con experiencia laboral de mínimo 2 años en la realización de actividades relacionadas áreas administrativas.

12

Versión. 05
Vigencia:11-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Código	CCE-EICP-GI-02	Versión	5
--------	----------------	---------	---



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

--	--

15. El contratista deberá presentar al momento de firmar el acta de inicio, los siguientes documentos de los vehículos dispuesto para la ejecución del contrato, con fechas vigentes (seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT y certificado de revisión técnico mecánica y de gases, pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual).

16. El contratista deberá garantizar que los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados sean transportados y distribuidos bajo esas condiciones hasta su destino final.

17. El contratista deberá atender todas las consultas que el contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

18. Dar respuesta máxima a los 5 días siguiente al envío de los planes de mejora que se establezcan, anexando la evidencia del cumplimiento de los requerimientos que realice la Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social durante el seguimiento de las obligaciones contractuales y otras que se puedan derivar durante la ejecución del contrato.

19. Todos los alimentos suministrados deberán dar cumplimiento con la resolución 333 de 2011 del Ministerio de Protección Social en la cual se establecen las condiciones de etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.

20. Garantizar la disponibilidad del personal necesario para el desarrollo de las diferentes actividades, que se presenten durante la ejecución de la modalidad, en las diferentes etapas del proceso, haciendo énfasis en las operaciones de cargue y descargue de los paquetes alimentarios en los puntos establecidos por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social en los 14 municipios del Departamento.

21. El contratista durante la ejecución del contrato deberá: Garantizar la infraestructura, capacidad logística y humana necesaria para la ejecución del contrato.

22. Todo el personal que manipule alimentos, deberá portar de forma adecuada los elementos de bioseguridad durante la ejecución de las diferentes actividades según lo contemplado la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

23. Asumir los costos por la reposición a que hubiere lugar, en caso de pérdida o deterioro de los alimentos por cualquier circunstancia.

24. El contratista deberá realizar la presentación de informes con los debidos soportes, autorizaciones de los mismos y las facturas, conforme a las actividades y alcances previstas en el contrato. Entregar las respectivas actas de entrega debidamente firmadas

25. El contratista deberá atender todas las consultas que el Contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite

26. El contratista deberá dar cumplimiento al factor de calidad ofertado en su propuesta.

27. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá velar por el cumplimiento y el manejo de los protocolos de bioseguridad propios al igual que los protocolos de bioseguridad establecidos en la administración departamental por la oficina de seguridad en el trabajo y la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda

28. El contratista deberá acreditar que los lugares donde se preste el servicio cuenten con concepto Sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud Municipal y demás requisitos exigidos para la operación de un CENTRO VIDA.

29. El contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión establecido por el departamento los protocolos de bioseguridad a implementar en la ejecución del contrato

29. Parafiscales. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

30. Para dar cumplimiento al componente técnico se deberá dar cumplimiento a lo establecido **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA** que se anexa y forma parte del estudio previo





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

31. Presentar informes parciales con soportes técnicos administrativos, financieros en donde se evidencia los servicios prestados y los elementos suministrados por punto de atención, por municipio, inversión por costo de alimentos, costos operativos, costos de logística y costos administrativos, de acuerdo a formato establecido por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

32. El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. Asesores o Subcontratos. El contratista favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

33. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

2.2.2 Obligaciones Generales del contratista.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios previstos en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) (cuando aplique).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, y en desarrollo del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, el contratista en la conformación de su equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- 1.1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
- 1.2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato, así como el control de la calidad de los servicios prestados.
- 1.3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato, para lograr la coordinación por parte de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social y consistencia de Acciones y políticas de la dependencia.
- 1.4. Entregar la información y los formatos requeridos para el buen desarrollo del Contrato.
- 1.5. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

2.3 Parafiscales

2.3.1 Persona Jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3.2 Persona Natural: El contratista deberá garantizar el Pago de la Seguridad Social Integral al personal que utilice en durante la ejecución del contrato (Salud, Pensión y ARL,) y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir la acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural.

2.4. Cambios de Personal

En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los **Profesionales ofrecidos** requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la Secretaría de MUJER FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

El Departamento de Risaralda, Secretaría de MUJER FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

2.5 Asesores o Subcontratos

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la Secretaría de MUJER FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la interventoría y/o Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.

EL CONTRATISTA Procurará durante la ejecución del contrato a contratar personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda. (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013).

C. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto XXXX, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

D. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

a. **Dirección Página Web:** www.risaralda.gov.co y www.contratos.gov.co - SECOP

b. **Dirección E-Mail de la Contratación:** luzdary.henao@risaralda.gov.co

c. **Dirección Física:** Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente a la Secretaría de MUJER FAMILIA Y DESARROLLO

18





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

SOCIAL Palacio de la Gobernación, carrera 13 No. 19 - 17, piso 4 de la ciudad de Pereira.
P. B. X. 3398300..

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

*Los horarios de atención al público en la Gobernación son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:30 a las 12:00 horas** y de las **14:00 a las 17:30 horas**.*

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaría de XXX por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

i. Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.

Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente a la Secretaría de MUJER FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL Palacio de la Gobernación, carrera 13 No. 19 - 17, piso 4 de la ciudad de Pereira. P. B. X. 3398300..

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación y en la página WEB del Departamento, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

d. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
E-mail	luzdary.henao@risaralda.gov.co		
Avisos Públicos			
Publicación del Estudio Previo, Proyecto de pliego de			Portal único de contratación - Web





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
E-mail	<i>luzdary.henao@risaralda.gov.co</i>		
<i>condiciones, Análisis del Riesgo, Matriz del Riesgo, Análisis del Sector, Aviso de Convocatoria Pública y anexos.</i>			
<i>Publicación Convocatoria Veeduría</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Respuesta de Observaciones al Proyecto de pliego</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Publicación Resolución de Apertura del proceso</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Publicación Pliego Definitivo y Apertura del proceso</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Audiencia de Aclaración de Pliegos</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Audiencia para Asignación de Riesgos</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Cierre del proceso y Recibo de Propuestas.</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Publicación de Resultados de la Evaluación Jurídica y Evaluación Técnica, Financiera</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación y presentar documentos solicitados.</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Perfeccionamiento del contrato</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>
<i>Legalización del contrato</i>			<i>Portal único de contratación - Web</i>





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACION PUBLICA No. SMFDS-LP-06-2026

E. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS.

Se celebrará una audiencia en la fecha y hora prevista en el cronograma, por medio de mecanismos virtuales previamente notificados. Esta audiencia será con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones. De esta audiencia se levantará un acta conteniendo las aclaraciones establecidas en la reunión y se publicará en el portal único de contratación y la página WEB de la Gobernación de Risaralda.

F. AUDIENCIA DE DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

Conforme el decreto 1082 del 2015 concordancia con el Art. 220 del Decreto 019 de 2012 se celebrará una Audiencia la hora y fecha señalada en el cronograma para tipificar y asignar riesgos de la presente contratación. De esta audiencia se levantará un acta que se publicará en el Portal Único de Contratación y en la página WEB.

